

000511

San Juan, 8 de julio de 1954

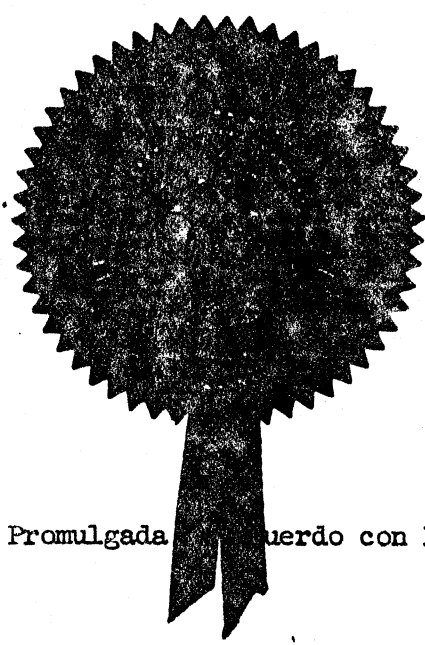
Boletín  
Administrativo  
Núm. 115

PROCLAMA  
del Gobernador de Puerto Rico

FIRMA DE LAS HOJAS NUMEROS 16, 18, 20, 22 y 24 DEL MAPA DE ZONIFICACION DE GUAYNABO SEGUN HAN SIDO ENMENDADAS; Y LA APROBACION Y ADOPCION DE LAS NUEVAS HOJAS NUMEROS 25, 26 Y 27.

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas 16, 18, 20, 22, 24, 25, 26 y 27 del "MAPA DE ZONIFICACION DE GUAYNABO" el día 30 de junio de 1954, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE GUAYNABO" para incluir las hojas enmendadas números 16, 18, 20, 22 y 24 y las nuevas hojas números 25, 26 y 27 las cuales regirán con toda fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Guaynabo, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas, en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado la presente y he hecho estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 8 de julio A.D. de mil novecientos cincuenta y cuatro.

*Luis Muñoz Marín*  
LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada con la Ley, hoy día 8 de julio de 1954.

*Adolfo Porrata Doria*  
ADOLFO PORRATA DORIA  
Secretario de Estado Auxiliar Interino